



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE QUEJA 4/2014-CC DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL
CAMINO, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el escrito de Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito Centro, Estado de Oaxaca, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **066229**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el escrito de Fortunato Manuel Mancera Martínez, Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucía del Camino, Distrito Centro, Estado de Oaxaca, mediante el cual formula alegatos y autoriza **"para imponerse de los autos"** a las personas que menciona en su escrito de cuenta; y con apoyo en los artículos 4º tercer párrafo, 11, primero y segundo párrafos, de la ley reglamentaria de la materia, se tiene por presentado formulando alegatos, y por designados autorizados para oír y recibir notificaciones, imponerse de los autos y recibir copias de traslado; asimismo, solicita que al momento de resolverse este recurso de queja se tengan a la vista los autos del expediente principal, lo cual constituye un hecho notorio en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, de conformidad con el artículo 1º de la ley reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

